TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE SISTEMA DE RED FIJA DE TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SU IMPLANTACIÓN EN EL PARQUE CONTADORES DE SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, FASE 3

Expediente nº: 2020SUM010

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es mixto en la medida en que incluye tanto suministro como servicio. Teniendo el primero mayor peso económico, el servicio se considera accesorio del suministro, motivo por el que el contrato se califica como de suministro.

Concretamente, el objeto del contrato lo constituye el suministro de material necesario para la tercera fase de la implantación de un nuevo sistema de telelectura en red fija en los contadores ya instalados y aquellos que haya que renovar de los abonados que se suministran desde los depósitos de Buenavista, Ibaieta, Iparraguirre Alto e Iparraguirre Bajo, en Irún, de forma que se sustituya el sistema actualmente existente en aquellos puntos donde se ha consumido su vida útil, así como el servicio correspondiente de lecturas diarias. Por tanto, el contrato incluye el suministro de los módulos de captación de pulsos compatibles con el parque de contadores actualmente instalado en la zona de actuación, el suministro de nuevos contadores con el módulo de telelectura instalado y el servicio, consistente en la sustitución de los contadores a renovar y la implantación del sistema necesario para el envío de 24 lecturas diarias por contador hasta el servidor de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en lo sucesivo TXINZER), incluyendo el alta de los módulos de captación suministrados en el sistema.

Es decir, el objeto del contrato comprende:

1. Por un lado, en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el **suministro** de:
   - **2.000** módulos de captación y envío de la lectura de los contadores de agua instalados.
   - **1.880** contadores de agua de pequeño calibre con módulos de captación y envío de la lectura instalados y configurados.
   - **120** contadores de agua de mediano calibre con módulos de captación y envío de la lectura instalados y configurados
2. Por otro lado, en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas el **servicio** de:
   - Sustitución de **1.880** contadores de pequeño calibre.

- Sustitución de **120** contadores de mediano calibre
- Implantación de la estructura de la red fija de transmisiones.
- Alta de los **4.000** módulos en la red.
- La implantación del software necesario para la explotación de los datos y la integración en el Sistema de Gestión ERLEA de Servicios de Txingudi.
- Conectividad durante 12 años con envío de 24 lecturas diarias en los **4.000** contadores.

Los códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 38421100-3 Contadores de agua.
- 50411100-0 Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua.
- 32412100-5 Red telecomunicaciones.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la referida Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) o el RD 817/2009, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), serán de aplicación exclusivamente en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Serán asimismo de aplicación al contrato todas las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el presente Pliego.

4. VARIANTES

No se admiten variantes.

5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es TXINZER.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de TXINZER, quien ha facultado a su Presidente para la adjudicación del contrato y a su Directora-Gerente para la formalización y demás actos que requiera su correcta ejecución, terminación, resolución y liquidación.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta que presente el adjudicatario del contrato en todo aquello que no se contradiga u oponga a lo previsto en los documentos anteriores y sea favorable a los intereses de TXINZER.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos.

7. PLAZO DE ENTREGA DE SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de contadores con módulos instalados se realizará durante los 2 meses inmediatamente posteriores a la firma del contrato, a razón de 1.000 unidades al mes, sin que el adjudicatario unilateralmente pueda variar en ningún caso dicha cantidad mensual.

El servicio de sustitución de contadores se realizará durante los 2 meses inmediatamente posteriores a la firma del contrato, a razón de 1.000 unidades al mes, sin que el adjudicatario unilateralmente pueda variar en ningún caso dicha cantidad mensual

El suministro de módulos se realizará durante 2 meses, a partir del tercer mes inmediatamente posterior a la firma del contrato, a razón de 1.000 unidades al mes, sin que el adjudicatario unilateralmente pueda variar en ningún caso dicha cantidad mensual.

En cuanto al servicio de conectividad que garantice un envío diario con 24 lecturas horarias por contador, su duración viene determinada por la vida útil de los contadores donde se instalarán los módulos objeto del suministro estimada en 12 años. Este plazo de 12 años se iniciará a partir del día siguiente al alta de cada módulo en el sistema de conectividad, que deberá tener lugar en el plazo máximo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación por parte de TXINZER de la instalación del módulo, siempre y cuando el nivel de comunicación mínimo exigible sea el previsto en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. PRECIO DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato se fija en base a precios unitarios.

Los precios unitarios máximo que los licitadores podrán igualar o mejorar a la baja en sus proposiciones económicas, son los siguientes:

(i) Precio unitario máximo correspondiente al **suministro** de un módulo de captación y envío de la lectura de los contadores de agua instalados: **47,00.-** euros.

(ii) Precio unitario máximo correspondiente al **suministro** de un contador de pequeño calibre con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado: **72,00.-** euros.

(iii) Precio unitario máximo correspondiente al **suministro** de un contador de mediano calibre con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado: **219,00.-** euros

(iv) Precio unitario máximo correspondiente al **servicio** de sustitución de un contador de pequeño calibre existente por un contador con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado: **19,50.-** euros.

(v) Precio unitario máximo correspondiente al **servicio** de sustitución de un contador de mediano calibre existente por un contador con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado: **37,50.-** euros

(vi) Precio unitario máximo correspondiente a la parte proporcional de la implantación de la estructura de la red fija de transmisiones y a las actuaciones necesarias para el **alta y puesta en marcha** del módulo en cada punto de consumo (contador) de forma estable en el Sistema de Gestión Erlea de TXINZER: **9,00.-** euros.

(vii) Precio unitario máximo correspondiente a la **conectividad** que garantice el envío de las lecturas durante doce años, incluido el **mantenimiento integral** del servicio y del sistema de cada unidad: **31,20.-** euros, a razón de 2,60.- €/año.

El licitador deberá incluir en su proposición económica su oferta respecto a todos y cada uno de los precios unitarios arriba indicados que engloban el objeto del contrato.

Las ofertas que superen cualquiera de los siete precios unitarios referidos quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación.

En el caso de que el Licitador, en la configuración de su oferta y para el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos, oferte módulos ya instalados y configurados sobre nuevos contadores en lugar de módulos para su instalación sobre contadores instalados, el precio unitario será siempre el referido al suministro de módulo de captación y envío de lecturas.

Se encuentran incluidos la totalidad de los gastos directos e indirectos, permisos de todo tipo, licencias, seguros, gravámenes e impuestos, etc., excepto el IVA, que al adjudicatario le pueda producir la ejecución del presente contrato.

Asimismo, estarán incluidos cualesquiera conceptos inherentes al suministro hasta la entrega de los mismos, incluyendo el precio de los transportes hasta el destino, los medios auxiliares de carga y descarga, así como todos aquellos que resulten hasta la puesta en marcha del sistema instalado, incluida la totalidad de la mano de obra salvo la relativa a la colocación inicial de los módulos suministrados en los contadores. De igual manera estarán incluidos la totalidad de gastos directos e indirectos de cualquier naturaleza que el adjudicatario deba soportar para la correcta prestación del servicio de conectividad durante los 12 años de duración del contrato, incluyéndose la totalidad de las tareas, sustituciones, recambios, etc. que requiera el mantenimiento integral del servicio.

El IVA a soportar por TXINZER se indicará como partida independiente en la proposición formulada por el licitador.

De acuerdo con las previsiones legales de aplicación, el valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EURO (457.600,00 €)** teniendo en cuenta los precios unitarios máximos y el número de unidades previstas para cada uno de ellos.

9. REVISIÓN DE PRECIO

No procederá la revisión de precio en ningún caso.

10. FORMA DE PAGO

Las distintas prestaciones que engloban el objeto del presente contrato serán facturadas de la siguiente forma:

a) El precio correspondiente a los módulos se facturará en los siete primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que se haya producido el suministro a TXINZER de forma efectiva. A estos efectos se considera que se ha producido el suministro de forma efectiva cuando se ha recepcionado el módulo por TXINZER y comunicado mediante correo electrónico la fecha y cantidad recepcionada.

b) El precio correspondiente a los contadores con módulo instalado se facturará en los siete primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que se haya producido el suministro a TXINZER de forma efectiva. A estos efectos se considera que se ha producido el suministro de forma efectiva cuando se ha recepcionado el contador con módulo instalado por TXINZER y comunicado mediante correo electrónico la fecha y cantidad recepcionada.

c) El precio correspondiente a las sustituciones de contador se facturará en los siete primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que se haya producido la sustitución de forma efectiva. A estos efectos se considerará que el contador se ha sustituido cuando su instalación ha quedado asegurada, sin fuga ni goteo alguno, y comprobando su funcionamiento de forma práctica y el alta en el sistema se haya dado de forma efectiva, habiéndose comprobado su integración en el mismo.

d) El precio correspondiente al alta y puesta en marcha se facturará en los siete primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que se haya dado de

alta el módulo de forma efectiva. A estos efectos se considerará que el alta se ha dado de forma efectiva cuando, una vez instalado e integrado en el sistema, se reciban de forma estable durante 15 días consecutivos índices diarios con al menos 12 consumos horarios en el Sistema de Gestión ERLEA de TXINZER.

e) El precio unitario correspondiente a la conectividad y mantenimiento integral se dividirá entre los 12 años de duración del servicio y será facturado de forma anual, en los siete primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que haya finalizado el año de servicio efectivo. A estos efectos, se considerará que ha habido servicio efectivo durante el año cuando se haya recibido en el Sistema de Gestión Erlea el envío diario de al menos 12 consumos horarios durante al menos 310 días del año.

La empresa contratista deberá emitir la factura mensual en los siete primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

El precio a abonar será el que resulte de multiplicar el número de unidades de que se trate suministradas o servidas de forma efectiva en el mes en cuestión por el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

Durante el periodo inicial de suministro efectivo, sustitución de contadores y alta de los módulos, el precio a abonar será el que resulte de multiplicar número de módulos suministrados, contadores sustituidos y módulos dados de alta en el mes en cuestión por el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

Durante el periodo de servicio posterior de doce años, el adjudicatario emitirá una única factura anual correspondiente a la doceava parte del precio unitario propuesto, siempre y cuando se considere que efectivamente ha habido servicio efectivo durante dicho año.

Todas las facturas se emitirán a nombre de TXINZER, indicando el código de expediente de contratación del que traen causa, a la siguiente razón social:

SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.
A20214011
BARRIO OLABERRIA, 18
20303 IRUN

Las facturas, siempre que se hayan emitido en la forma y plazos indicados, serán aprobadas dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

La entidad contratante abonará el referido importe mensual en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por la entidad contratante.

11. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las distintas prestaciones y obligaciones que engloban el presente contrato, deberá depositar las siguientes garantías definitivas:

1) Garantía definitiva correspondiente al suministro de módulos, suministro y sustitución de contadores con módulo instalado y alta e integración de los mismos en el sistema por importe de 16.640,00.- euros. Esta garantía será devuelta una vez se produzca el suministro efectivo de la totalidad de los módulos objeto del contrato, el suministro y sustitución efectivo de la totalidad de los contadores con módulo objeto del contrato, así como su alta de forma efectiva en el sistema de acuerdo a lo indicado al respecto en la cláusula anterior.

2) Garantía definitiva correspondiente al servicio de conectividad y mantenimiento integral por importe de 12.480,00.- euros. Esta garantía podrá ser reducida a la mitad una vez finalizada la mitad del periodo de duración del servicio (6 años), previa solicitud del adjudicatario e informe favorable del Responsable del Contrato por plena satisfacción con el servicio.

El plazo para la constitución de las citadas garantías será de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por TXINZER y podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales, de acuerdo con los hitos marcados con anterioridad.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimenta variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la LCSP.

12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con TXINZER las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, conforme a lo previsto en las leyes y en el presente Pliego, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que haya determinado TXINZER.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TXINZER, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de

empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades contratantes asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con TXINZER las agrupaciones de operadores económicos, que deberán constituirse en unión temporal de empresarios y formalizar la misma en escritura pública, a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores, deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato recogido al final de la cláusula 8 del presente pliego.

  El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por otro lado, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional para la correcta realización del suministro y servicio objetos del contrato mediante:

- Relación de los principales suministros y servicios similares al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, en el caso de suministro de módulos, número de módulos suministrados, con identificación del número de envío de datos diario, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Adicionalmente, dado el carácter esencial del servicio del ciclo integral del agua y la especial trascendencia que el correcto funcionamiento del red fija

de telelectura objeto del contrato implica para su financiación, se exige la solvencia técnica o profesional adicional consistente en la necesidad de acreditar, mediante certificación o certificaciones de satisfacción, haber realizado el suministro y la puesta en marcha de sistema/s de telelectura o dispositivos similares en red fija de comunicaciones, con un número superior a 15.000 puntos de comunicación instalados y puestos en marcha. Igualmente se deberá acreditar la sustitución de un mínimo de 6.000 contadores de agua durante los tres últimos años.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En la fase de licitación, como condición para la ejecución, se exigirá la presentación del documento incorporado como **Anexo III** del pliego debidamente cumplimentado.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá acreditar ante TXINZER, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 16, que acrediten la concurrencia de las condiciones establecidas legalmente para contratar con TXINZER, y la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula. Tal acreditación se verificará en la forma establecida en la referida cláusula 16.

En todo caso TXINZER podrá exigir, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en la referida Cláusula 16.

13. PUBLICIDAD

La presente licitación y la formalización del contrato serán objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de TXINZER alojado en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi.

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante de TXINZER alojado en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi y será notificada a los licitadores.

El resto de actos de trámite del procedimiento de licitación, así como la adjudicación del contrato se publicarán en el perfil de contratante de TXINZER alojado en la plataforma Contratación Pública en Euskadi.

El acceso a dicho perfil de contratante se efectuará a través de la página Web:

http://www.txinzer.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1057&Itemid=354&lang=es

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web www.txinzer.eus.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de TXINZER sitas en calle Juncal 26- Bajo de Irun (CP 20.304), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30, en el plazo que al efecto se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en tres sobres cerrados (A, B y C), indicando en el reverso de los mismos la licitación a la que se concurre, esto es, ***"Proposición para tomar parte en la licitación del contrato de SUMINISTRO Y SERVICIO DE SISTEMA DE RED FIJA DE TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SU IMPLANTACIÓN EN EL PARQUE CONTADORES DE SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, FASE 3",*** la letra del sobre (A, B y C), la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la oferta y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por Correos, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a TXINZER la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama urgente en el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico remitido a la dirección txingudi@txinzer.eus. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, siete días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores interesados podrán formular consultas, solicitudes de aclaración u información adicional de forma escrita mediante email remitido a txingudi@txinzer.eus indicando el número del expediente hasta el decimosegundo día anterior (incluido) al día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las mismas serán contestadas por la Mesa de Contratación, a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, mediante acuerdo que será objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, constará de los documentos que se indican a continuación:

Sobre A.- Se subtitulará "APTITUD PARA CONTRATAR":

Contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona que presenta la proposición, bien sea en nombre propio o en representación de un tercero.

b) El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

El formulario normalizado del DEUC está disponible para ser rellenado electrónicamente en la siguiente dirección web:
https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

El DEUC se cumplimentará conforme a lo indicado a continuación:

- El DEUC deberá cumplimentarse conforme a las Instrucciones recogidas en el Anexo I del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- En relación concreta con la "Parte IV: Criterios de selección" del DEUC, los licitadores deberán cumplimentar, únicamente, la sección A: "Indicación global relativa a todos los criterios de selección".

- En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades de conformidad con la Cláusula 11ª del presente Pliego, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente requerida en las secciones A ("Información sobre el operador económico") y B ("Información sobre los representantes del operador económico") de la parte II, y en la parte III del DEUC.

- En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, en la que figurará la información requerida en las partes II a V del DEUC.

c) Designación de medio para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo II**. Todo ello de forma legible.

d) A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento privado indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato suscrito por todos ellos según modelo incorporado como **Anexo IV**, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 LCSP al respecto. Asimismo, deberán presentar cada uno de ellos los documentos indicados en los apartados a), b) y d).

e) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

NOTAS:

(i) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

(ii) La entidad contratante podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración indicada

en el punto 1 o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

(iii) TXINZER se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Sobre B.- Se subtitulará "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR"

Los licitadores presentarán una Propuesta Técnica en la que se describa **de forma clara y extensa,** como mínimo, los apartados siguientes:

1. RED FIJA TELELECTURA

- Las **características del sistema** de telelectura en red fija ofertado, así como la acreditación de duración y fiabilidad del sistema.
- El **procedimiento de implantación** del sistema completo de recepción, almacenamiento y transmisión de lecturas.
- Las **funcionalidades y capacidades** de los módulos de telelectura, y los elementos de la red, así como el **rendimiento** esperado y forma de asegurarlo.
- La **interactuación** con el sistema: altas, bajas y otras modificaciones.
- La **integración** con el sistema de gestión de TXINZER.
- Todas aquellas funcionalidades que se considere que pueden aportan valor a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las **condiciones** de cumplimiento de garantías de conectividad y procedimientos y plazos del servicio post-venta.

2. CONTADORES

- Las **características técnicas** de los contadores ofertados, así como los certificados y pruebas que acrediten las **características metrológicas** de los mismos.

3. SUSTITUCIÓN CONTADORES

- La **metodología de trabajo del proceso de sustitución:** secuencia detallada del procedimiento de trabajo planteado, desde la recogida de los contadores nuevos hasta la devolución de los sustituidos.
- La **idoneidad del servicio propuesto:** organización funcional del equipo de trabajo y de los medios puestos a disposición para la mejor ejecución de los trabajos.

Sobre C.- Se subtitulará "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLIACIÓN DE FÓRMULAS"

Los licitadores deberán presentar una proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo V.**

TXINZER podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres A, B y C, así como de los que se puedan exigir en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable al contratista.

Adjudicado el contrato y transcurrido el plazo de un año, TXINZER podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores, cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

Se advierte expresamente a los licitadores de que:

a.- El conocimiento efectivo del contenido de la documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento anterior al previsto en el pliego, derivado de su inclusión incorrecta en los diferentes sobres por parte de las empresas licitadoras, comportará la exclusión de éstas del procedimiento de licitación.

b.- La inclusión de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en un sobre incorrecto comportará que tenga que volverse a presentar en el plazo de subsanación que se conceda al efecto.

c.- La inclusión de documentación relativa a criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor (B) en el sobre que contiene la documentación evaluable mediante criterios automáticos (C) comportará que la documentación incluida incorrectamente no se valore.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la identificación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá a los criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

- PROPUESTA TÉCNICA: hasta un máximo de **25 puntos** con el siguiente desglose:

RED FIJA TELELECTURA……**hasta 16 puntos**

- Las **características del sistema** de telelectura en red fija ofertado, así como la acreditación de duración y fiabilidad del sistema……..**4 puntos**
- El **procedimiento de implantación** del sistema completo de recepción, almacenamiento y transmisión de lecturas……**3 puntos**
- Las **funcionalidades y capacidades** de los módulos de telelectura, y los elementos de la red, así como el **rendimiento** esperado y forma de asegurarlo……..**2 puntos**
- La **interactuación** con el sistema: altas, bajas y otras modificaciones……..**2 puntos**
- La **integración** con el sistema de gestión de TXINZER……..**2 puntos**
- Las **condiciones** de cumplimiento de garantías de conectividad y procedimientos y plazos del servicio post-venta……**3 puntos**

4. CONTADORES……**hasta 4 puntos**

- Las **características técnicas** de los contadores ofertados, así como los certificados y pruebas que acrediten las **características metrológicas** de los mismos……..**4 puntos**

5. SUSTITUCIÓN CONTADORES……**hasta 5 puntos**

- La **metodología de trabajo del proceso de sustitución:** secuencia detallada del procedimiento de trabajo planteado, desde la recogida de los contadores nuevos hasta la devolución de los sustituidos……..**3 puntos**
- La **idoneidad del servicio propuesto:** organización funcional del equipo de trabajo y de los medios puestos a disposición para la mejor ejecución de los trabajos……..**2 puntos**

Las ofertas que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos en la Propuesta Técnica serán directamente excluidas de la licitación.

b) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta un máximo de **75 puntos:**

Obtenido el valor de la oferta de cada licitador, las ofertas se puntuarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

a) A la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la oferta con precio total del contrato con menor valor de $V.Of_x$ se le asignarán **75 puntos.**

b) El resto de las proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 75 \times (V.Of_{mejor} / V.Of_x)$$

Siendo:

P_x	Puntuación asignada a cada licitador
$V.Of_{mejor}$	Oferta económicamente más ventajosa
$V.Of_x$	Oferta de cada licitador

<u>Ofertas anormalmente bajas:</u>

Se presumirán como ofertas anormalmente bajas aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

2. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

3. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el

procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se podrá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa siguiente, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las mismas una valorados y sumados todos los criterios de adjudicación previstos.

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones establecido en la cláusula 14 del presente Pliego, el personal técnico de TXINZER calificará previamente la documentación administrativa (sobre A, *"Aptitud para contratar"*), presentada en tiempo y forma. Si observare defectos subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos.

Si transcurriese dicho plazo sin que el licitador atendiese el requerimiento de subsanación de defectos, se le tendrá por desistido de la licitación.

Posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre B (Criterios evaluables mediante juicios de valor) que se someterá a estudio y valoración por el personal técnico de TXINZER.

La apertura del Sobre C correspondiente a los Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas se verificará públicamente, publicándose con una antelación mínima de 48 horas en el Perfil del Contratante las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura.

Terminado el acto público de apertura del Sobre C, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

Tras el estudio y valoración, la Mesa de Contratación clasificará las ofertas e identificará la oferta con mejor relación calidad precio. A tal objeto, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Esta identificación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Órgano de Contratación.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición con mejor relación calidad-precio no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TXINZER.

TXINZER, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico. En caso contrario, deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las ofertas.

TXINZER requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que aporte, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa de cumplir todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con TXINZER, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 12 del presente Pliego, en la forma indicada a continuación. En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la de su representante:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de

una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, o en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores podrán presentar los documentos exigidos mediante originales o mediante copias de los mismos, debidamente compulsadas o autenticadas.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado 1. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

2. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Se acreditará estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la prestación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

4. Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica en la forma prevista en la cláusula 12 del presente pliego.

5. Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo VI** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6. En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida o cumplir el compromiso de adscripción de determinados medios, pretenda basarse en la solvencia y los medios de otras entidades, según modelo contenido en el **Anexo V**.

7. En su caso, copia de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa.

B) Certificado y copia de la póliza de seguro, en los términos previstos en la Cláusula 32 del presente Pliego.

C) Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 11 del presente Pliego.

D) Documentación para la preceptiva coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales según lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE 10/11/95), de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, o en su caso de la o las empresas subcontratadas, para los trabajos a realizar en las instalaciones de TXINZER:

- Evaluación de riesgos sobre las actividades a realizar en Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.
- Relación de medidas preventivas a tener en cuenta en función de la evaluación de riesgos facilitada.
- Relación de trabajadores que van a trabajar en Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.
- Responsable de seguridad y salud ante Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales).

- Modelo de organización establecido en materia de prevención: servicio de prevención ajeno, propio, mancomunado, asumido por el empresario.
- Acreditación de que sus trabajadores han sido informados de su evaluación de riesgos y de haber recibido la formación para la realización en nuestras instalaciones si fuera necesario (manejo de carretillas elevadoras, grúas puente, etc.) emitidos por una entidad acreditada o por técnico de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Relación de equipos de protección individual que van a utilizar.
- Acreditación de que sus trabajadores han recibido los Equipos de Protección Individual necesarios según la evaluación de riesgos.
- Relación de equipos de trabajo a utilizar en nuestras instalaciones y justificante de cumplimiento de los equipos de trabajo utilizados según RD 1215/97.
- Copia de los Certificados de Aptitud medica de los trabajadores.

Nota: TXINZER se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Nota: Si TXINZER observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para dicha subsanación.

Nota: La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1098/2001.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TXINZER acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación, que se notificará a los licitadores y a la empresa adjudicataria por el medio por ellas designado y se publicará de forma simultánea en el perfil de contratante de TXINZER.

TXINZER tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento privado, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el TXINZER requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de la entidad contratante y en el DOUE.

Cuando, por causas imputables a la empresa adjudicataria, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalización, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2) del artículo 71 de la LCSP.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual, si existiera, que formará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, si existieran, prevalecerá el Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que deberá contar en cualquier caso con los seguros correspondientes.

El contratista deberá ejecutar el contrato con la diligencia debida y propia de un ordenado empresario.

Las prestaciones contractuales se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de las prestaciones contratadas, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista TXINZER.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de TXINZER.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, y de cualesquiera derivados de la ejecución del contrato.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TXINZER derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La empresa contratista será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TXINZER ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

19. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, la entidad contratante no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo de cinco años.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

a) Ejecutar el contrato con arreglo al contenido determinado en el mismo, así como en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta que haya resultado adjudicataria.

b) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos comprometidos en su oferta.

c) La empresa adjudicataria deberá obedecer las instrucciones dadas por los responsables del contrato y por el personal técnico de TXINZER, deberá ejecutar las tareas objeto del contrato de manera coordinada con ellos, debiéndoles mantener informados de manera continua. Adicionalmente, mensualmente el contratista presentará un informe completo y detallado que refleje el avance de la ejecución de los trabajos.

d) Obtener las autorizaciones y licencias, seguros, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del objeto del presente contrato.

e) Adoptar las medidas de seguridad y protección que se pondrán a disposición de sus trabajadores en la realización de los trabajos, tanto para su seguridad como para la seguridad de terceras personas.

f) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.

g) El contratista deberá garantizar durante toda la duración del contrato la interoperabilidad de la red fija de telelectura suministrada con el software de gestión ERLEA de TXINZER.

h) La suscripción y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, así como durante el plazo de garantía, de una póliza de seguro en los términos previstos en la cláusula 32 del presente Pliego.

i) Se establece como condiciones especiales de ejecución, con las consecuencias que la LCSP prevé para supuestos de su incumplimiento:

   a. Cumplir la legislación protectora de las personas con discapacidad en lo correspondiente a la acreditación del número de personas mínimas con discapacidad de obligada contratación.

   b. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

Todas las obligaciones indicadas en la presente cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causas de resolución del contrato a voluntad de TXINZER.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria y toda persona contratada o dependiente de la mismas estará obligada a respetar el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril sobre Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en el caso de que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario precise tratar datos de carácter personal que sean responsabilidad de TXINZER.

Igualmente, el adjudicatario del contrato deberá garantizar que el tratamiento de datos de carácter personal sea autorizado expresamente por un responsable municipal para un usuario o un perfil de usuarios y, en todo caso, se garantice que se adoptan las medidas técnicas y organizativas que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del Reglamente (UR) 2016/679.

Asimismo, en caso de que el adjudicatario o cualquier persona a él vinculada participe en cualquier fase del tratamiento de datos de carácter personal está obligada al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con TXINZER.

La utilización por la adjudicataria de datos de carácter personal que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de la legislación vigente referida en materia de protección de datos de carácter personal; así como con arreglo a las instrucciones que le indique TXINZER.

La adjudicataria no podrá facilitar estos datos a terceros ni utilizarlos con finalidades distintas a las precisas para el cumplimiento del contrato.

La adjudicataria se obliga, en su condición de encargada del tratamiento, de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, ya provengan de la acción humana o consecuencia del medio físico o natural.

La adjudicataria permitirá que TXINZER realice los controles que considere oportunos durante el periodo de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y poder adoptar las medidas correctoras oportunas.

La adjudicataria, a la finalización de la prestación contractual, deberá destruir los datos de carácter personal o deberá devolverlos a TXINZER u a otra persona encargada del tratamiento designada por ésta.

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista o subcontratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, TXINZER fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en el contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos TXINZER se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, extrajudiciales o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Será responsabilidad del contratista garantizar el uso pacífico por parte de TXINZER de los equipos físicos y del software objeto de suministro, instalación y puesta en marcha en virtud de la presente contratación, así como, cuando sea necesario, la obtención a favor de TXINZER de derechos suficientes sobre dichos elementos que faculten a ésta para su utilización y explotación en los términos establecidos en el presente Pliego.

En este contexto, y por lo que hace referencia al software objeto de suministro en virtud de esta contratación, el contratista **garantizará su interoperabilidad con el software de gestión ERLEA** titularidad de TXINZER.

En todo caso, el contratista será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Industrial que puedan plantear terceros ajenos al

contrato, obligándose a indemnizar a TXINZER por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a estos conceptos.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

TXINZER designa al Responsable del Departamento de Gestión de Redes como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

24. PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al programa de suministro de los módulos de captación de lectura, en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o, hubiera incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales TXINZER podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la cláusula 33 del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose en este último caso penalidades diarias por los importes posteriormente determinados, que en el caso de la ejecución defectuosa o cualesquiera otras condiciones contractuales se computarán sobre el número de días de retraso en que se haya demorado la subsanación o persistido el incumplimiento. Dichas penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Específicamente, las penalidades para cada parte de los trabajos objetos del presente contrato serán:

Por demora en el suministro de módulos: 2 € por cada 1.000 € de contratación del lote que hubiere incurrido en demora respecto al programa de suministro recogido en la cláusula 7 del presente pliego y por día de retraso.

Por demora en el alta en el sistema: 2 € por cada módulo y día de demora respecto al plazo de alta (5 días) desde la comunicación por parte de TXINZER de la instalación del módulo.

Por defecto en el servicio de conectividad: se entenderá que existe defecto en el servicio de conectividad cuando el sistema no facilite la lectura de contador en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas y esto exija la lectura de forma

visual. En este caso, se impondrá una penalidad de 3 €/mes por contador durante el tiempo que dure el defecto y se tenga que realizar la lectura visual.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, TXINZER podrá decidir unilateralmente la continuación del contrato durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente cláusula.

25. CESIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a la cesión del contrato, al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva del contrato solamente será posible por cesión contractual, dentro de los límites establecidos en la presente Cláusula.

La cesión requerirá el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 214.2 de la LCSP, a saber:

a) Que TXINZER autorice, de forma previa y expresa, la cesión, en los términos indicados en el artículo 214.2.a) de la LCSP. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, en los términos indicados en el artículo 214.2.b) de la LCSP.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con entidades del sector público, posea la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida y no esté incurso en una causa de prohibición de contratar, en los términos indicados en el artículo 214.2.c) de la LCSP.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública, en los términos indicados en el artículo 214.2.d) de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

26. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la presente Cláusula y el artículo 215 de la LCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a TXINZER la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito a TXINZER cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los Pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la entidad contratante de los subcontratos celebrados por el contratista principal no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El pago a subcontratistas y suministradores, así como la comprobación de dichos pagos se realizará según lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En lo no previsto en la presente cláusula, será de aplicación lo previsto en el artículo 107 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Por otro lado, TXINZER podrá modificar el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TXINZER o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la correcta prestación del servicio durante la totalidad del plazo de duración del contrato, debiendo soportar la totalidad de los costes que la correcta prestación exija realizar en forma de sustitución de red, módulos, etc. incluida la asunción del coste que ello suponga para TXINZER como por ejemplo el coste de nueva instalación de los módulos de sustitución por parte de su personal.

En caso de que el contratista no inicie con carácter urgente y de forma voluntaria las actuaciones necesarias para garantizar la correcta prestación del objeto del contrato, TXINZER podrá optar entre ejecutar las mismas directamente a costa del contratista repercutiéndole igualmente los daños y perjuicios provocados por la incorrecta prestación del servicio o resolver el contrato en los términos establecidos en la cláusula 32 del presente pliego.

29. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TXINZER, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de TXINZER, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

La recepción de los módulos se considerará cuando éste esté dado de alta, de acuerdo a la cláusula 10 del presente Pliego. En ese momento se constatará por parte de TXINZER y comenzará el periodo de servicio de conectividad.

Si los módulos implantados no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción correspondiente y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 24, pudiendo imponer TXINZER la correspondiente penalidad por demora e indemnización de daños y perjuicios correspondientes al coste de lectura visual, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.

TXINZER determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

30. GARANTÍA DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO

En el presente contrato, el contratista viene obligado a garantizar la correcta prestación del servicio durante el plazo de los 12 años desde el alta de los módulos en el sistema, lo que implica ampliar la garantía del producto a ese mismo plazo. Por lo tanto, en caso de que los módulos o la red empiecen a producir defectos en el servicio de conectividad que impliquen la necesidad de proceder a la lectura visual de los contadores para la correcta facturación del servicio a los ciudadanos, el contratista vendrá obligado a su sustitución durante el referido plazo de 12 años y a asumir el coste que TXINZER soporte por la lectura visual de los contadores durante el plazo de tiempo en el que persista el defecto en el servicio de conectividad.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el contratista estará obligado a subsanarlos

Terminado el plazo de garantía sin que TXINZER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, TXINZER podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31. SUSPENSIÓN Y DESESTIMIENTO DEL CONTRATO

Si TXINZER acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, TXINZER abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

TXINZER podrá desistir del procedimiento de adjudicación con anterioridad a la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran presentado sus ofertas.

32. SEGURO

A.- Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:
El adjudicatario del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a TXINZER, y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a TXINZER.

TXINZER, quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto del expediente.

B. - Cobertura de las Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:
Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá contar con póliza/s de seguro/s que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades indicadas, siempre en relación con los servicios o trabajos objeto del expediente.

El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor la/s póliza/as contratadas durante la duración del contrato y a acreditar esta vigencia mediante la presentación, en cada renovación del mismo, del último recibo de pago de la prima y de la copia o copias de las pólizas solicitadas en la presente cláusula.

En caso de que durante la vida del contrato, la Compañía Aseguradora del adjudicatario decidiese resolver el contrato de seguro que garantiza las responsabilidades derivadas de los servicios o trabajos objeto del expediente, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo de inmediato a este órgano de contratación, asumiendo de forma inmediata y directa los daños y perjuicios que de esta falta de cobertura se deriven, tanto para TXINZER, como para terceros, e

igualmente, vendrá obligado a la suscripción de una nueva póliza que garantice las responsabilidades anteriormente indicadas y a la presentación del recibo de pago de la prima y de la copia de las nuevas pólizas en el plazo de un mes a contar desde el día en que se haya producido el vencimiento del anterior contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los servicios o trabajos objeto del expediente.

C.- Certificado de acreditación de la cobertura de seguro:

Para la acreditación de la cobertura el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato (o responsable del expediente) en el plazo que se determine y antes de comenzar la ejecución del contrato, el/los certificado/s de seguros correspondiente/s emitidos, firmados y sellados por su Compañía/s Aseguradora/s según el alcance de garantías solicitadas y detalladas en las cláusulas de cobertura que se adjuntan.

En el caso de que el adjudicatario tenga cubiertas las garantías solicitadas a través de diferentes pólizas, deberá presentar un certificado de seguro de forma individualizada para cada una de ellas.

Garantías y límites solicitados:

Garantías	Límites
a) Responsabilidad Civil General.	Min. 1.000.000 - €/siniestro/año.
b) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por victima	Min. 100.000 €/ victima.
c) Responsabilidad Civil Profesional.	Min. 1.000.000 €/siniestro / año.
d) Defensa Jurídica y Fianzas	Min. 1.000.000 € /siniestro / año

La empresa adjudicataria se obliga a exigir a sus subcontratistas (si existiesen) la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente a TXINZER.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

El adjudicatario, se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en la póliza de seguro descrita en esta cláusula (y que sean imputables al mismo), a fin de llevar a buen término las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que al efecto realice TXINZER al contratista mediante correo electrónico remitido a la dirección designada por este último en su oferta.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a TXINZER, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados o generados por el contratista hasta la fecha para llevar a cabo las prestaciones contratadas, junto con el material y los documentos utilizados y entregados por TXINZER al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de TXINZER.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que TXINZER pueda continuar con su ejecución.

Se entenderá como incumplimiento grave del contrato que automáticamente supondrá su resolución la constatación del incorrecto funcionamiento que exija la lectura visual de los contadores para la correcta facturación del servicio a los ciudadanos de más del 20% de los módulos objeto del presente contrato de suministro durante tres meses consecutivos durante el plazo de duración del servicio.

En caso de que el contratista, por cualquier razón, deje de prestar el servicio de conectividad antes de la finalización del plazo de duración del contrato, el contrato se entenderá resuelto automáticamente debiendo el contratista devolver a TXINZER el importe abonado por este por cada módulo, así como por el alta en la proporción que a continuación se especifica según el momento en el que se produzca el cese en la prestación del servicio:

a) Cese del servicio de conectividad durante los cuatro primeros años de servicio: 100% del precio de los módulos y del alta.

b) Cese del servicio de conectividad entre el quinto y octavo año de servicio: 60% del precio de módulos y del alta.

c) Cese del servicio de conectividad durante los dos últimos años de servicio: 35% del precio de módulos y del alta.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de TXINZER, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, la cantidad equivalente al 10% del valor estimado del contrato según el presente pliego. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

34. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN

En el presente procedimiento de licitación se podrá interponer la reclamación a que se refieren los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, en los términos previstos en dichos artículos, ante el registro del órgano competente para resolver la reclamación, esto es, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo del proceso de licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia-San Sebastián para el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y a los Juzgados de Irun para el orden jurisdiccional civil.

Irun a octubre de 2020.

ANEXO I.- MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad […] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. […], con domicilio en […] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre […] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA ante […] a: […] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. […], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del suministro de …… a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (Exp. Nº ……)" […], por importe total de: […] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, realizado por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha […].

Razón social de la entidad […].

Firma de los apoderados […].

ANEXO II.- DESIGNACIÓN DE MEDIO PARA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./Dª ……, con domicilio en …… y D.N.I. nº …….. en nombre propio, o en representación de ……., con domicilio en …….. y D.N.I. o C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de ……
a Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (Exp. Nº. ……)", mediante la presente, designa como medio para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. deba realizar con motivo de esta licitación y, en su caso, la ejecución y resolución del contrato la/s siguiente/s dirección/es de correo electrónico:

A) Durante el procedimiento de contratación y hasta la formalización del correspondiente contrato: ……..

B) Tras la formalización del contrato y durante toda su ejecución:
……

Nota 1: En caso de que se identifique una única dirección de correo electrónico se entenderá que la misma es la designada por el licitador y/en su caso adjudicatario para las distintas fases especificadas (procedimiento de contratación y ejecución del contrato.

Nota 2: La justificación del envío de email por parte de TXINZER a la dirección previamente establecida por los licitadores y adjudicadores será prueba suficiente de la notificación, sin necesidad de que tenga que constar la confirmación de recepción por parte del destinatario.

Lugar y fecha […].

Razón social de la entidad […].

Firma de los apoderados […].

ANEXO III.- MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA Y/O EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D./Dª ……, con D.N.I. ……., como representante legal de la empresa ……, con C.I.F. ……., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación del suministro de ……
a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (Exp. Nº. ……..) a la que concurre el licitador …….. (nombre de la empresa licitadora) y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por TXINZER su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

Lugar y fecha […].

Razón social de la entidad […].

Firma de los apoderados […].

ANEXO IV.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ **En nombre propio**
☐ **En nombre de la empresa que represento**
Razón social de la representada:
CIF de la representada:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ **En nombre propio**
☐ **En nombre de la empresa que represento**
Razón social de la representada:
CIF de la representada:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ **En nombre propio**
☐ **En nombre de la empresa que represento**
Razón social de la representada:
CIF de la representada:

***** *Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato **Código de expediente**

TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

DECLARAN

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

2. Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	*firma*
Nombre empresa	*firma*
Nombre empresa	*firma*

V.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª.....con domicilio en..... y D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio, o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de.....A SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (Exp. Nº. .....), **DECLARA:**

Primero.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro de referencia, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Segundo.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el suministro solicitado, y reúne los requisitos específicos exigidos, incluidos los de solvencia, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar señalados en la legislación vigente.

Tercero.- Que hace declaración expresa y responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.

Cuarto.- Que se compromete a la ejecución del contrato por un precio total de contrato de ..... (en letra y número) euros, más IVA (….%), y de acuerdo con los precios unitarios sin IVA que se identifican en la siguiente tabla para cada suministro o servicio diferenciado:

	Número de unidades	Precio unitario ofertado	Total en euros suministro o servicio
Suministro del módulo de captación y envío de la lectura de los contadores de agua instalados	2.000	….- €/unidad	…- €
Suministro de contador de pequeño calibre con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado	1.880	…- €/unidad	…- €
Suministro de contador de mediano calibre con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado	120	…- €/unidad	…- €
Servicio de sustitución de contador de pequeño calibre existente por un contador con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado	1.880	…- €/unidad	…- €
Servicio de sustitución de contador de mediano calibre existente por un contador con módulo de captación y envío de la lectura instalados y configurado	120	…- €/unidad	…- €
Servicio de alta y puesta en marcha de módulo	4.000	…- €/unidad	…- €

Servicio de conectividad durante 12 años	4.000	…- €/unidad	…- €
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO OFERTADO			**….- €**

Lugar y fecha […].
Razón social de la entidad […].
Firma de los apoderados […].

ANEXO VI.- <u>DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>

Bajo su personal responsabilidad como titular de la empresa/en nombre de la empresa a la que representa, en el marco del expediente de contratación …… *SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO* ***ZERBITZUAK, S.A. (Expediente Nº. ……)*** **declara que**:

1.- Ostenta la **representación** de la que presenta la oferta.

2.- La empresa a la que representa tienen **capacidad para contratar** con el Sector Público, en la medida en que teniendo plena capacidad de obrar no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

3.- Se trata de una Unión Temporal de Empresas:

☐ SÍ y al presentar la oferta se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de UTE conforme al Anexo IV.

☐ NO

4.- Cuenta con las autorizaciones/habilitaciones profesionales, la solvencia económica, financiera, y la profesional y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente, requerida en la cláusula 11 del PCEA.

Que para acreditar la referida solvencia:

☐ SÍ se va a basar en los medios de otra empresa, para lo cual cuenta con el compromiso por escrito.

☐ NO se va a basar en los medios de otra empresa.

5.-Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

Asimismo, declara su conformidad y adhesión a las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos.

6.- Que, caso de resultar adjudicataria, se obliga a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

7.- Que, en particular, manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta el <u>convenio colectivo territorial sectorial o pacto de empresa</u> más beneficioso que el sectorial que aplica a sus trabajadores y que es el siguiente (indicar fecha de publicación en el boletín correspondiente):

8.- Se trata de una empresa extranjera:

☐ SÍ y me someto a la jurisdicción y tribunales españoles, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.
☐ NO

9.- La empresa a la que representa:

☐ SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
☐ NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

☐ NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

☐ SÍ concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

NIF/CIF	Denominación social

(*) Artículo 42.1 del Código de Comercio:

"Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en esta sección.

10.- Considera confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

1.- ……..
2.- ……..
3.- ……..

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- ……
2.- ……..
3.- ……..

(Aviso: la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha

declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.)

Lugar y fecha:

Nombre empresa *firma*